



Resolución Directoral

Nº 315 - 2015 DE/ENAMM

Callao, 27 NOV. 2015

Visto el Acta de Consejo Académico Nº 019-2015, de fecha 03 de noviembre del 2015, cursado por el Presidente del Consejo Académico, y;

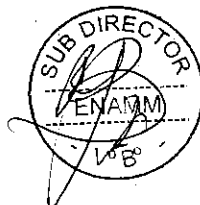
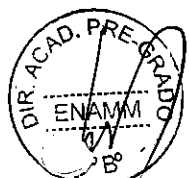
CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 225-2009DE/ENAMM de fecha 27 de noviembre del 2009 se aprobó el Reglamento de Admisión de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", modificado por Resolución Directoral Nº 347-2010 DE/ENAMM de fecha 15 de noviembre del 2010, Resolución Directoral Nº 025-2011 DE/ENAMM de fecha 19 de enero del 2011, Resolución Directoral Nº 017-2014 DE/ENAMM de fecha 05 de febrero del 2014, Resolución Directoral Nº 317-2014 DE/ENAMM de fecha 30 de diciembre del 2014 y Resolución Directoral Nº 237-2015 DE/ENAMM de fecha 11 de setiembre del 2011.

Que, el Director Académico (e) de Pregrado, hace referencia acerca de la evaluación denominada "Nota de Examen Apreciación General" aplicable a los postulantes al Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, haciéndose mención que tal evaluación podía no ser considerada en tanto que la información obtenida a través de la misma es complementaria más no relevante para evaluar los conocimientos del postulante no estimar un buen nivel académico del futuro estudiante. En ese sentido, se comentó que la ponderación de 0.2 asignada a la nota de examen de Apreciación General académico se adicionará a la ponderación de la Nota de Examen Académico.

Que, de conformidad con lo previsto en el inciso (i) del artículo 08º de la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobados por Decreto Supremo Nº 070-DE/SG, el Consejo Académico se encuentra facultado a cumplir funciones que le asigne la Dirección de la Escuela;

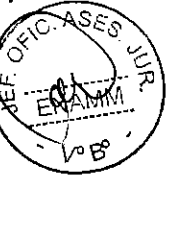
Es pertinente, modificar el inciso b) del Artículo 16.- DEL RESULTADO FINAL, del reglamento de Admisión, para el Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, en el sentido de que la nota final será el obtenido en el Examen Académico NF=NEA (1.0), quedando sin efecto la aplicación del denominado "Examen de Apreciación General".



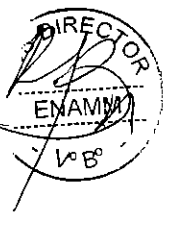


Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (h) del artículo 14º de la Organización y Funciones de la entidad, aprobados por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director Académico de Pre Grado y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:



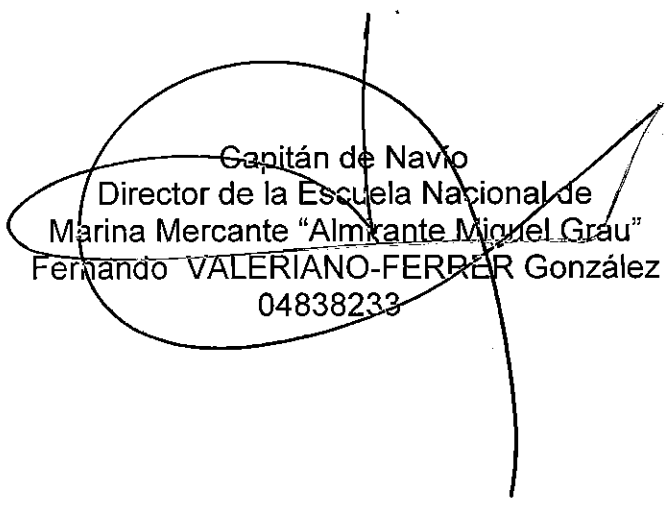
ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el inciso b) del Artículo 16.- DEL RESULTADO FINAL, del Reglamento de Admisión, para el Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, estableciéndose que la nota final será la nota obtenida en el Examen Académico, quedando sin efecto la aplicación del denominado " Examen de apreciación General", siendo como sigue:



NF = NEA (1.0)

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR la expedición de la Resolución Directoral al Centro PRE ENAMMM, Oficina de Imagen Institucional y demás relacionadas para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Fernando VALERIANO-FERRER González
04838233